



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 219-2023-FCCE-UNACH**

**Chota, 05 de diciembre de 2023**

### **VISTO:**

Informe de Cierre de Actividades, de fecha 18 de agosto de 2023, carta de informe final de tesis N° 032 – 2023 – SCEPC – FCCE – UNACH; de fecha 23 de agosto de 2023, memorando N° 252–2023–UNACH/CFCE; de fecha 14 de setiembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que el procedimiento el procedimiento administrativo se sustenta en, el Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N°30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, el informe final de tesis, se presentará en base al esquema del anexo 4; asimismo, el artículo 24° del reglamento, señala el procedimiento para aprobación del informe final de tesis.

Que, mediante Resolución de Facultad N°57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, la Directiva N°004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para Uso de Software Anti plagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; establece medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021; se aprueba la Directiva N°001-2021-UI-FCCE-UNACH “Adecuación de los Procedimientos de Gestión de Proyectos y Tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a Través del Trabajo Remoto y la Virtualización”.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
 Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 219-2023-FCCE-UNACH**

**Chota, 05 de diciembre de 2023**

Que, mediante Resolución de Facultad N°110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueban, entre otros, los instrumentos para evaluación de informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N°196-2023-FCCE-UNACH, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la fecha de sustentación del informe final de tesis, denominado: “Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota – 2022”, cuyos responsables son las Bachilleres en Contabilidad Fanny Campos Pérez y Rosita Yane Saucedo Rojas, asesoradas por el Dr. Milord Idrogo Gálvez; tuvieron como jurado evaluador al Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Presidente), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (secretario), Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (vocal), Mg. Artemio Fernández Gastelo (accesitario).

Que, mediante Informe de Cierre de Actividades, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, presidente de jurado evaluador, hace llegar dictamen favorable, aprobando el informe final de tesis denominado “Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota – 2022”, cuyas responsables son las Bachilleres en Contabilidad: Fanny Campos Pérez y Rosita Yane Saucedo Rojas.

En función del acta de sustentación de la tesis denominada: “Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota - 2022”, cuyas responsables son las Bachilleres en Contabilidad: Fanny Campos Pérez y Rosita Yane Saucedo Rojas, el jurado evaluador quedó conformado por: Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (presidente), Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (secretario), Mg. Artemio Fernández Gastelo (vocal). No estuvo presente el secretario designado mediante Resolución de Facultad N° 094- 2023-FCCE-UNACH.

Que, mediante Carta N° 032 – 2023 – SCEPC – FCCE – UNACH, de fecha 23 de agosto de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio del informe final de tesis “Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota – 2022”, cuyas responsables son las Bachilleres en Contabilidad Fanny Campos Pérez y Rosita Yane Saucedo Rojas.

Que, mediante Memorando N° 252–2023–UNACH/CFCCE, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, aprobando el informe final de tesis denominado “Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota - 2022”, elaborado por las Bachilleres en Contabilidad: Fanny Campos Pérez y Rosita Yane Saucedo Rojas, asesoradas por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el informe final de tesis, según detalle:

Título del informe final de Tesis.	“Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota - 2022”		
Responsable (s) del informe final de Tesis.	Fanny Campos Pérez Rosita Yane Saucedo Rojas,		
Asesor del informe final de tesis	Dr. Milord IDROGO GÁLVEZ		
Jurado evaluador del informe final de tesis.	01	Presidente	Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
	02	Secretario	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas.
	03	Vocal	Mg. Artemio Fernández Gastelo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 219-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 05 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar** a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; **el registro** del Informe Final de Tesis Titulado: “Comprobantes electrónicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector construcción en la ciudad de Chota - 2022”

**ARTÍCULO TERCERO: Notificar** la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación** de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
  
Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Asesor.  
Jurado Evaluador.  
Interesadas.  
Archivo.